

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira V., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: **Acción de Tutela**

Accionante: Kevin Fernando Rebellón Gaviria T.P. 387.568

Accionado: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida (V.).

Radicación: 76 520 31 03 002 2024 00033 00

Estando a despacho este expediente se observa que el accionante refiere como derechos afectados el debido proceso y el trabajo. Con relación al primero se ve además que lo cuestionado es un proceso civil en él cual actúa como mandatario y no como parte. Que en dicho proceso de pertenencia (ver ítem 3 , fl 12 respectivo) no se incluyó a su favor la facultad para presentar acciones de tutela.

Por lo tanto; dado que en asunto similar, radicación No. 76-520-31-03- 002-2023-00169-01, con fecha 5 de diciembre de 2023, el Tribunal Superior de Buga, con ponencia del magistrado Felipe Borda Caicedo, quien a su vez cita una decisión de la Corte Constitucional, revocó el amparo concedido, basado en la ausencia de tal mandato, es por lo que se requerirá al doctor Rebellón Gaviria para que informe si tiene poder expreso para presentar esta acción de tutela y de ser así lo allegue dentro del término de las 5 horas hábiles siguientes a la notificación del presente auto. Lo anterior con base en la facultad probatoria oficiosa (art. 20 del decreto 2591 de 1991).

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al doctor Kevin Fernando Rebellón Gaviria para que con destino a este plenario, nos informe si tiene poder expreso para presentar esta acción de tutela y lo allegue dentro del término de las **cinco (5) horas hábiles** siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e1a56e8359ff59e89d31fee7c09553ac9ad0c1bc46f71f8f1936583b6000ff**

Documento generado en 06/03/2024 02:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>